



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

N° 229-2016-INDECOPI/COD

Lima, 30 de diciembre de 2016

### VISTA:

La solicitud de capacitación de fecha 07 de diciembre de 2016, presentada por los colaboradores Johana Carolina Calderón Valencia, Ejecutivo 2, de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual (SPI) y Oscar Junior Caballero Hinostroza, Especialista 1 de la Dirección de Signos Distintivos (DSD) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para participar en el programa "The JPO/IPR Training Course on Trademark Examination Practices (Basic Program)";

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actividades organizadas por el Instituto Japonés para la Promoción de la Invención y la Innovación (JIPII, por sus siglas en inglés) y la Asociación de Ultramar de Recursos Humanos y Desarrollo de la Industria (HIDA, por sus siglas en inglés), se desarrollará en la ciudad de Tokio, Estado de Japón, del 10 al 19 de enero de 2017, el evento antes referido;

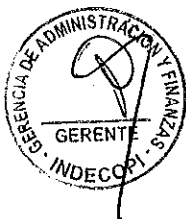
Que, la mencionada actividad tiene como objetivo principal que los colaboradores invitados puedan afianzar sus conocimientos en leyes y procedimientos en el campo del examen de los derechos de propiedad industrial; así como brindar las herramientas necesarias para la búsqueda de antecedentes en la plataforma de servicios que ofrece la Japan Patent Office (JPO por sus siglas en inglés);

Que, mediante comunicación de fecha 29 de noviembre de 2016, la JIPII y HIDA, comunicó a los mencionados colaboradores sobre su aceptación para contar con su participación, en la actividad formativa en mención;

Que, de la solicitud de vista y documentos sustentatorios, se advierte que la asistencia de los referidos colaboradores al evento les permitirá mejorar los criterios de búsquedas en las diferentes bases de datos de marcas a nivel internacional y contar con las herramientas necesarias para realizar una adecuada evaluación de solicitudes de marcas, lo que repercutirá en la mejora de los servicios que brindan la SPI y DSD;

Que, las solicitudes de capacitación han recibido la aprobación de la Sub Gerencia de Gestión Humana (SGH), y la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF);

Que, la JPO, cubrirá los gastos de boletos aéreos de ida y vuelta, alojamiento y de entrenamiento en el programa;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

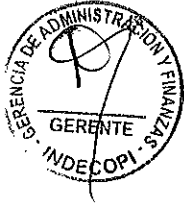
INDECOPI

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios público; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM.



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el viaje de los colaboradores Johana Carolina Calderón Valencia, Ejecutivo 2, de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual (SPI) y Oscar Junior Caballero Hinostroza, Especialista 1 de la Dirección de Signos Distintivos (DSD) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, a la ciudad de Tokio, Estado de Japón, del 09 al 20 de enero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de conformidad con el ordenamiento vigente.



**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución no irrogará gasto alguno para el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi.

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de efectuados el respectivo viaje, los participantes deberán presentar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Regístrese, comuníquese y archívese.



**Ivo Sergio Gagliuffi Piercechi**  
Presidente del Consejo Directivo